

PAGO DIRECTO No. 25123408900120200011900.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las anteriores diligencias, observa el despacho que la parte actora no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda, y reiterado en proveído de diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020); por lo que en consecuencia, se

D I S P O N E

- 1.- RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previamente las desanotaciones a que haya lugar, archívense definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

*Hoy 07 de mayo de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0019** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-cachipay/71>

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b4c6d3ac45f6889b3724c2e225ca8f4818599d08e65ea86d30e3a8e5d64dec6

Documento generado en 06/05/2021 05:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>